

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCOLOMBIA S.A.
Demandado. FELIX ANTONIO CAMELO TORREJANO
Rad: 204004089001-2019-00664-00

Atendiendo el memorial presentado por el DR JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 y T.P. No. 133.396 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 81 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

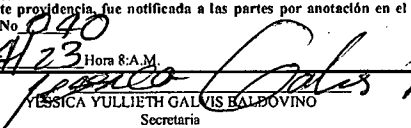
PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el DR JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 y T.P. No. 133.396 del C.S.J.

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 040
26/04/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALBOVINO Secretaría